AYUNTAMIENTO PLENO 8/2016

Sesión ordinaria

Día 03
de OCTUBRE de 2016

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

Dª Belén Rodríguez Palomino

Concejales del grupo popular:
D. José Antonio Herrero Blanca
D. Miguel Ángel González García
Dª María Natividad Lezamit García
D. Miguel Ángel Sampayo Blanca
Dª María Isabel Rodríguez Fernández
D. Manuel González Ortega

Concejales del grupo socialista:
Dª Sara García Recio
D. Juan José Adrada Trujillo
D. Miguel Aguado Merinero

Concejal del grupo vecinos por Villa del Prado:
D. José Manuel Martín Salamanca

Concejal no adscrito:
D. Pablo Hurtado Rodríguez

Concejales Ausentes;
D. Juan Antonio Martín del Pozo

Secretaria:
Dª Nuria Puebla Macarrón

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **3 de OCTUBRE dos mil dieciséis,** siendo las trece horas y media, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa Dª. Belén Rodríguez Palomino. Asiste la Interventora, Dª Belén Santos Jimena y actúa como Secretaria, Dª Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- TOMA DE POSESIÓN DE D. MIGUEL AGUADO MERINERO, COMO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

Considerando que en la sesión ordinaria de fecha de 1 de agosto de 2016 el Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia voluntaria de Dª EMILIANA GORDO NAVARRO del puesto de Concejal del grupo socialista del Ayuntamiento de Villa del Prado.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó con fecha de 4 de agosto de 2016 a la Junta Electoral Central la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de D. Miguel Aguado Merinero al ser el candidato siguiente ocupando el puesto número quinto en la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español en las elecciones locales del año 2015.

Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central con fecha 26 de agosto de 2016 a favor de D. MIGUEL AGUADO MERINERO y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por D. MIGUEL AGUADO MERINERO a prestar promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villa del Prado con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal el Pleno da posesión a D. MIGUEL AGUADO MERINERO de su cargo, quedando adscrito al grupo municipal PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se le cede la pablara recogiéndose la intervención de D. Miguel Aguado Merinero en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

http://www.ivoox.com/13174866
Marca de tiempo: 02:15

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2016

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Belén Rodríguez Palomino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de la sesión celebrada el día 1 de agosto de 2016.

No existiendo ninguna salvedad, las citadas Actas son aprobadas **por unanimidad de los concejales asistentes**, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO A BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES Y NUEVOS O MAYORES INGRESOS.

Por parte de la Sra. Secretaría se da lectura de la Propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal;

"Vista la existencia del gasto derivado de la Restauración de la fachada del Ayuntamiento de Villa del Prado, cuya ejecución no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para la que no existe crédito en el Presupuesto en vigor, y dado que se dispone de la opción de financiarlo, dando de baja créditos en la partida destinada a la financiación de la Glorieta M-507, puesto que dicha partida no tiene crédito comprometido aún, así como a través de un mayor ingreso no previsto en este ejercicio.

Teniendo en cuenta, que dichas circunstancias hacen preciso la realización de un crédito extraordinario financiado con cargo a la baja de crédito en otra aplicación presupuestaria, así como con nuevos o mayores ingresos

Visto que con fecha 20 de septiembre, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaba la modalidad de modificación de crédito, así como su financiación y justificación.

Visto que con fecha 21de septiembre se emitió Informe de evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

A la vista de todo lo expuesto, y teniendo en cuenta el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29 de septiembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del TRLHL, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 35 y ss. Del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado de acuerdo con el siguiente desglose:*

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	***DESCRIPCIÓN***	***IMPORTE (€)***
920-622.00	*RESTAURACION AYTO.*	*157.000,00*

BAJA EN APLICACIÓN DE GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	***DESCRIPCIÓN***	***IMPORTE (€)***
151-609.00	*GLORIETA M-507*	*55.897,67*

ALTA EN APLICACIÓN DE INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	***DESCRIPCIÓN***	***IMPORTE (€)***
399.00	*OTROS INGRESOS*	*101.102,33*

SEGUNDO.- *Exponer este expediente al público mediante Anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."*

Antes de pasar a la votación del acuerdo se producen las siguientes intervenciones que se recogen en;

http://www.ivoox.com/13174866
Marca de tiempo: 06:04

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta**; por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.

Abandona la sesión plenaria D. Juan José Adrada Trujillo a las 13:47 horas.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA GLORIETA Y ACCESOS EN LA CARRETERA PROVINCIAL M-507, P.K 27 (VILLA DEL PRADO)

Por parte de la Sra. Secretaría se da lectura de la Propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal;

Visto el Proyecto de Expropiación redactado por D. Juan F. Polín Guillen cuyo objeto es la determinación de los propietarios y demás titulares afectados así como la descripción de los bienes y derechos que resultan necesarios expropiar

para llevar a cabo la ejecución de una glorieta y accesos en la carretera provincial M-507 prevista en la modificación de las Normas Subsidiarias de Villa del Prado.

Visto que mediante la Orden 397/2016, de 15 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, se dan cumplidas las condiciones señaladas por la Comisión de Urbanismo en la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Prado, relativa a la ejecución de una glorieta en la carretera provincial M-507, modificación que se efectúa a instancias de este Ayuntamiento, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 69, de 22 de marzo de 2016, páginas 17 y 18.

Visto que por parte del Ayuntamiento de Villa del Prado se publica en el BOCM nº 105 de fecha de 4 de Mayo de 2016 el contenido integro de la parte del planeamiento modificado, de acuerdo con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, con cita, entre otras, de las sentencias de 8 de octubre de 2010 y 19 de octubre de 2011.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el Proyecto de Expropiación para la ejecución de una glorieta y accesos en la carretera provincial M-507, P.K 27,227 de Villa del Prado (Madrid).*

SEGUNDO.- *Iniciar el correspondiente expediente expropiatorio entendiéndose implícita de Declaración de Utilidad Pública tras la aprobación de la Modificación Puntual número 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villa del Prado, relativa a la ejecución de una glorieta en la carretera provincial M-507 (con fecha de 4 de mayo de 2016 (BOCM nº 105, de 4 de mayo de 2016) y declarar expresamente la Necesidad de Ocupación de las fincas afectas por la realización de dicha actuación.*

TERCERO.- *Seguir la expropiación individualmente para cada finca abriendo información pública durante un plazo de quince días mediante publicación de anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y notificación personal a los interesados, para que los titulares afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.*

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

De no producirse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes y por iniciado el expediente expropiatorio, invitando a los afectados a alcanzar un mutuo acuerdo

CUARTO.- *Formular la siguiente relación de propietarios, fincas y derechos objeto de la expropiación.*

RELACIÓN DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS EXPROPIADOS

ORDEN	*PARCELA*	*POLÍGONO*	*REFERENCIA CATASTRAL*	*TITULARES REGISTRALES*
1	*28*	*36*	*28171A036000280000UT*	*D.ª Juana García Blázquez (13,33%)* *D. Juan Carlos García Blázquez (13,33%)* *Dª María Ángeles García Blázquez (13,33%)*
2	*27*	*36*	*28171A036000270000UL*	*D. Antonio Rodolfo Paniagua Ramiro (10%)* *Dª María del Carmen Rodriguez Alonso y D. Juan José Adrada Trujillo (10%)* *D. José Antonio Escudero Abelenda y Dª María Belén Arroyo Alvarez (15%)* *D. Tomás Herrero Gálvez y Dª María José González Rodriguez (27,50%)* *Dª Margarita Fernández Colomo (18,75%)* *D. Miguel Ángel Fernández Colomo (18,75%)*

3	*27*	*37*	*28171A0370027 0000UA*	*D. Juan Espinosa Parro (74%) D. Antonio Ferrero García y D. Ana María Ortiz Gutiérrez (26%)*

FINCAS Y SUPERFICIES AFECTADAS

ORDEN	***REFERENCIA CATASTRAL***	***SUPERCIE ACTUAL (m 2)***	***SUPERFICIE AFECETADA (m 2)***	***OCUPACIÓN TEMPORAL (m 2)***
1	*28171A036000280000UT*	*6.483,00*	*789,85*	*0,00*
2	*28171A036000270000UL*	*31.329,00*	*4.449,49*	*0,00*
3	*28171A03700270000UA*	*16.856,00*	*8.518,19*	*1.500*

QUINTO- *Otorgar a los interesados un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, a los efectos de la adquisición de los bienes objeto de expropiación por mutuo acuerdo, sin perjuicio de que en cualquier momento posterior del procedimiento expropiatorio pueda llegarse a un pacto amistoso en la adquisición de los bienes a expropiar.*

SEXTO.- *Facultar a la Alcaldesa para cuantos actos y trámites sean precisos en desarrollo del presente acuerdo.*

SÉPTIMO.- *El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, ante el Ayuntamiento Pleno, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su*

notificación, todo ello con independencia de cualquier otro que se estime oportuno."

Antes de pasar a la votación del acuerdo se producen las siguientes intervenciones que se recogen en;

http://www.ivoox.com/13174866
Marca de tiempo: 15:30

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta**;

- *Con 7 votos a favor,* correspondientes a los 7 concejales asistentes del grupo popular.
- *Con 4 votos en contra*, correspondientes a 2 concejales asistentes de grupo socialista, al Concejal del grupo Vecinos por Villa del Prado y al Concejal no adscrito.

5.- ACTUACIONES PRISMA 2016-2019, SOLICITUD ALTA 25% PARA FINANCIACIÓN GASTO CORRIENTE, APROBACIÓN PORCENTAJE APORTACIÓN MUNICIPAL Y PROPUESTA DE GESTIÓN ÍNTERGRA DE TODAS LAS ACTUACIONES.

Por parte de la Sra. Secretaría se da lectura de la Propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal;

"Conocido el contenido del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

Atendiendo al escrito del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de 20 de julio de 2016, por el que se establece la asignación inicial de la Comunidad de Madrid al Municipio de Villa del Prado para el período 2016-2019, con una dotación de 3.485.008,14 €, una vez aplicados los criterios regulados en el citado Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.4 del citado Decreto, "las Entidades Locales deberán proponer, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el porcentaje de aportación municipal regulado en el artículo 6, así como la gestión de sus actuaciones en los casos previstos en el artículo 10."

Teniendo en cuenta que este asunto ha sido informado (favorablemente) por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 29 de septiembre de 2016.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar el Alta del 25%** de la asignación inicial de Villa del Prado para el PRISMA 2016-2019, destinado a la financiación del **gasto corriente**. Dicho importe asciende a la cantidad de **871.252,035 €.

SEGUNDO.- Acordar el 20%** de la asignación autonómica inicial, como porcentaje de **aportación municipal** en concepto de cofinanciación del Programa, es decir, un importe total de **522.751,22 €.

***TERCERO.- Acordar la propuesta de Gestión Íntegra** de todas las actuaciones municipales como Ente Gestor.*

***CUARTO.-** Autorizar y dar poder suficiente a esta Alcaldía para la realización de las oportunas gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios hasta la formalización del presente Acuerdo.*

***QUINTO.-** Notificar este Acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid para su tramitación y efectos legales oportunos."*

Antes de pasar a la votación del acuerdo se producen las siguientes intervenciones que se recogen en;

http://www.ivoox.com/13174866
Marca de tiempo: 19:52

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta**; por unanimidad de los concejales asistentes.

6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR VILLA DEL PRADO, EN RELACIÓN CON EL PLAZA MAYOR Y EL LIBRO DE LAS FIESTAS.-

Por parte de D. José Manuel Martín Salamanca se procede a dar lectura de la moción presentada;

"D. José Manuel Martin Salamanca, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos por Villa del Prado, en el Ayuntamiento de Villa del Prado, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero.- El Boletín Municipal "Plaza Mayor" y el "Libro de las Fiestas" de Villa del Prado son los medios de comunicación local más importante del que dispone el Ayuntamiento para comunicar e informar a los vecinos sobre asuntos municipales.

Segundo.- El Boletín Municipal "Plaza Mayor" presta además un servicio público - como medio de comunicación local- y tiene el deber primordial de informar a ia población tanto de la acción del gobierno municipal, como de la acción de control del mismo que ejercen ios Grupos Municipales que conforman el Consistorio, a través de los distintos Concejales.

Tercero.- Estos importantes medios de difusión se deben elaborar sobre la base del respeto a la pluralidad democrática y a la objetividad en la información, por lo que debe mantener la representatividad de la Corporación Municipal, respondiendo lo más equitativamente posible a la pluralidad de los grupos representados, y ello a fin de cumplir su objetivo primordial que consiste en que la ciudadanía reciba la más amplia información sobre las actividades que se desarrolla en la Corporación Local,

Cuarto.- Por último, en el seno de la sociedad democrática que propugna nuestra Constitución española, el Boletín Municipal debe ser un espacio en el que se ejerza el derecho a la libertad de expresión, dentro dei marco de la pluralidad política que conforma el Consistorio municipal, por todos los Concejales que integran ia Corporación, sean del grupo político que sea.

Por los motivos anteriormente mencionados, y dado que en la actualidad el Boletín Municipal sea cual sea, se configura como un medio de comunicación exclusivo del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villa del Prado, entendemos necesaria la normalización de la situación, por lo que desde el Grupo Municipal Vecinos por Villa del Prado proponemos al Pleno las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1) La reserva de un espacio de participación en el boletín municipal "Plaza Mayor" para cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

2) La reserva de un espacio de participación en el boletín municipal "Libro de las Fiestas" para cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación."

Antes de pasar a la votación de la moción se producen las siguientes intervenciones que se recogen en;

http://www.ivoox.com/13174866
Marca de tiempo: 29:47

Se somete a la consideración del Pleno la moción la cual no es aprobada;

- *Con 4 votos a favor*, correspondientes a 2 concejales asistentes de grupo socialista, al Concejal del grupo Vecinos por Villa del Prado y al Concejal no adscrito.

- *Con 7 votos en contra,* correspondientes a los 7 concejales asistentes del grupo popular.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR VILLA DEL PRADO, EN RELACIÓN CON EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLENOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.-

Por parte de D. José Manuel Martín Salamanca se procede a dar lectura de la moción presentada;

"DON JOSÉ MARTÍN SALAMANCA, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos por Villa del Prado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Lóenles, somete a consideración del Pleno de la Corporación Local la presente

MOCIÓN POR EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLENOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

l) El artículo 88.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "... una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal." En el mismo sentido se pronuncia el artículo 228. I del citado Reglamento en el que expresamente se recoge que "Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno".

Uno de los objetivos fundamentales que persigue la Agrupación de Vecinos por Villa del Prado es la de fomentar la participación de las ciudadanos en la vida política del municipio, de modo que ésta no quede limitada a la elección de sus representantes cada cuatro años, sino que dicha participación sea una realidad, a través de los instrumentos adecuados que sirvan de cauce para que los vecinos puedan, periódicamente, recibir información de la gestión que está llevando a cabo el Ayuntamiento y comunicar sus opiniones, ideas, inquietudes o intereses.

Desde la Agrupación de Vecinos por Villa del Prado entendemos que la participación ciudadana en los Plenos contribuye a materializar el proceso de democratización del municipio y a lograr que la transparencia política sea una realidad, por lo que resulta fundamental que se apoye y facilite la intervención de los ciudadanos que se preocupan de la gestión que realizan sus políticos.

Por los motivos anteriormente mencionados, y dado que en la actualidad el Ayuntamiento de Villa Del Prado tras finalizar la Sesión del Pleno Municipal no existe el turno de megos y preguntas que el Reglamento de 0rganización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales concede a los vecinos, es por lo que desde el Grupo Municipal de Vecinos por Villa del Prado proponemos, que el pleno respalde la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

l) El establecimiento de un turno de megos y preguntas al finalizar cada una de las Sesiones del Pleno."

Antes de pasar a la votación de la moción se producen las siguientes intervenciones que se recogen en;

http://www.ivoox.com/13174866
Marca de tiempo: 37:10

Se somete a la consideración del Pleno la moción la cual no es aprobada;

- *Con 4 votos a favor*, correspondientes a 2 concejales asistentes de grupo socialista, al Concejal del grupo Vecinos por Villa del Prado y al Concejal no adscrito.

- *Con 7 votos en contra,* correspondientes a los 7 concejales asistentes del grupo popular.

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE VECINOS POR VILLA DEL PRADO, POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO EN RELACIÓN CON EL HOSPITAL VÍRGEN DE LA POVEDA

Por parte de la portavoz del grupo socialista se procede a dar lectura de la moción;

"José Manuel Martin Salamanca, Portavoz del Grupo Municipal de Vecinos por Villa del Prado, Sara García Recio Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista y Pablo Hurtado Rodríguez como Concejal, en el Ayuntamiento de Villa del Prado, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de ¡as Entidades Locales, venimos a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Hospital Virgen de la Poveda, situado geográficamente en el Suroeste de la Comunidad de Madrid, basa su actividad en el tratamiento de pacientes con necesidad de cuidados paliativos, rehabilitación en régimen de internamiento, convalecencia tras procesos médicos o quirúrgicos y tratamiento de trastornos de conducta en pacientes demenciados.

Se trata de un Hospital de media estancia que mantiene como población asignada la totalidad de la Comunidad de Madrid.

Atiende igualmente, por estar incluido en los convenios de accidentes de tráfico, la rehabilitación en régimen de internamiento de los pacientes derivados por este motivo,

Sus planes de futuro, que continúan siendo los mismos que se reflejan en su "Plan Estratégico", incluye el abrirse a la zona de influencia de la antigua Área 8, en la que se encuentra enclavado físicamente, para la realización de pruebas ambulatorias complementarias (Rx. y Ecografías) mejorando así la calidad de atención de los usuarios al evitarles desplazamientos de hasta 40 Km. para ser atendidos en su Hospital de referencia, el Hospital Rey Juan Carlos, situado en la localidad de Móstoles.

Igualmente, en su Plan Estratégico, se contempla la apertura de consultas externas, en un primer momento de las especialidades de que dispone (Rehabilitación, Geriatría y Medicina Interna), realizando, además los tratamientos de Medicina Física y Rehabilitador.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Vecinos por Villa del Prado presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Que el Hospital Virgen de la Poveda siga siendo centro de referencia para la derivación de los pacientes desde los hospitales de Madrid. (12 de Octubre, Leganés, Getafe, Móstoles, La Princesa, Fundación Alcorcón y Fuenlabrada) mediante el establecimiento de Vías Clínicas y protocolos de derivación, tal y como mantiene la memoria de presupuestos, manteniendo la actividad del Hospital en función de su capacidad asistencia!, con utilización de sus recursos públicos de forma eficiente.

1. Pedir a la consejería de sanidad la aplicación del artículo 35 de la Ley de acompañamiento en cuanto a la protección de los empleados público frente a las denuncias de mal uso de los recursos institucionales, así como, una explicación de forma clara del convenio de colaboración que mantiene con el Hospital Rey Juan Carlos.

2. Elevar una petición de reunión conjunta con todos los alcaldes de la zona con la presidenta de la Comunidad de Madrid con el fin de que se comprometa al mantenimiento del Hospital Virgen de la Poveda como hospital de media y larga estancia de gestión cien por cien pública.

4. Trasladar esta moción a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid así como a la comisión de sanidad de la FMM para que en función de sus competencias estudien las consecuencias del convenio de colaboración que mantiene el Hospital Virgen de la Poveda con el Hospital Rey Juan Carlos."

Antes de pasar a la votación de la moción se producen las siguientes intervenciones que se recogen en;

http://www.ivoox.com/13174866
Marca de tiempo: 49:33

Se somete a la consideración del Pleno la moción la cual no es aprobada;

- *Con 4 votos a favor*, correspondientes a 2 concejales asistentes de grupo socialista, al Concejal del grupo Vecinos por Villa del Prado y al Concejal no adscrito.

- *Con 7 votos en contra,* correspondientes a los 7 concejales asistentes del grupo popular.

9.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por parte de la Sra. Alcaldesa se toma la palabra y procede a dar cuenta de los informes de alcaldía. Dicha intervención queda recogida en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

http://www.ivoox.com/13174866
Marca de tiempo: 01:07:53

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por los originales de los Decretos de Alcaldía del número 201/DEC/2016 al 389/DEC/2016 ambos inclusive del año 2016. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde el último pleno celebrado.

El Pleno se da por enterado.

Se ausenta de la sesión plenaria Dª Maria Isabel Rodríguez Fernández a las 14:37 horas.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas.

Las intervenciones producidas en este punto de ruegos y preguntas quedan recogidas en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el siguiente enlace;

http://www.ivoox.com/13175307

Abandona la sesión plenaria D. Miguel Ángel González García a las 16:16 horas

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 16:26 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.

LA SECRETARIA.

Fdo.-Nuria Puebla Macarrón